



**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Distrito de Acobamba de la Provincia de Sihuas a los 04 días del mes setiembre del Dos Mil Veintitrés, siendo las 10:00 horas, en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Acobamba, ubicado en la Plaza de Armas S/N - Acobamba - Sihuas - Ancash, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2023-MDA/A de fecha 18 de agosto del 2023, para conducir el presente procedimiento de selección, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- ✓ ROMELL FLORENCIO MIRANDA DEXTRE Titular Presidente
- ✓ JHOSMAR DREYDIL CONTRERAS JESUS Titular Miembro 1
- ✓ ELENA ROSA ROSAS PRUDENCIO Titular Miembro 2

Acto seguido el Presidente de Comité de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA RIBEREÑA DE LA QUEBRADA QUILCA DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N° 2510713, Con el valor referencial es de S/ 276,013.80 (Doscientos Setenta y Seis Mil Trece con 80/100 Soles), Incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra y con él termino de referencia de acuerdo al capítulo III de la Base Integrada.

**I. REGISTRO Y PARTICIPACION DE POSTORES**

**1.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

En este acto se procede a verificar a los postores con derecho a participación en el presente proceso, verificándose que han solicitado su registro dentro del plazo y cronograma establecido encontrándose a los siguientes participantes. por vía electrónica a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10101932040	LEYVA REYNAFARGE ALEX FERNANDO	23/08/2023	Válido		23/08/2023	10101932040	
2	Proveedor con RUC	10435858592	VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO	29/08/2023	Válido		29/08/2023	10435858592	
3	Proveedor con RUC	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20523603664	
4	Proveedor con RUC	20564348954	GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20564348954	
5	Proveedor con RUC	20602336876	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	29/08/2023	Válido		29/08/2023	20602336876	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

**1.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

En la Presentación de la Oferta presentaron los siguientes postores vía electrónica a través del SEACE en día y fecha señalada que son los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10101932040	CONSORCIO LOS ANDES	01/09/2023	23:52:20	10101932040	01/09/2023	23:54:38	Enviado	Valido		
2	10435858592	CONSORCIO ET SIHUAS	01/09/2023	23:32:41	10435858592	01/09/2023	23:44:54	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.



II. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió a determinar si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento, así como si estas responden a las características y condiciones de los Términos de Referencia establecidos en las bases, conforme lo señala en el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación realizada concluye lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

DOCUMENTACIÓN POSTORES		POSTOR 01	POSTOR 02
		CONSORCIO LOS ANDES	CONSORCIO ET SIHUAS
PRESENTACION OBLIGATORIA	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si presenta	Si presenta (*)
	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si presenta	Si presenta (*)
	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si presenta	Si presenta (*)
	d) Declaración jurada de Cumplimiento de los TDR. (Anexo N° 3)	Si presenta	Si presenta (*)
	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Si presenta	Si presenta (*)
	f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Si presenta	Si presenta (*)
SITUACION DEL POSTOR		ADMITIDO	NO ADMITIDO

(\*) OBSERVACION N° 1:

1.1. El numeral 2.2. del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas (pág. 5) señala lo siguiente:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Al respecto, el Tribunal mediante la Resolución N° 003-2018-TCES2 del 26 de octubre de 2018 (Expediente N° 3682-2018.TCE), la implantación a través de un medio mecánico de un sello y firma, previamente escaneados, en todos los folios de la oferta, contraviene no solo las bases integradas del procedimiento de selección, sino a su vez las bases estándar aprobadas por el OSCE.

También en la Resolución N° 02332-2023 -TCE-S5, emitido por el Tribunal del OSCE, se establece que no se acepta el pegado de firmas o vistos dentro de la propuesta, algo que no es subsanable.

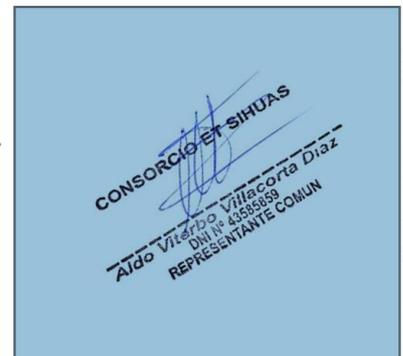
43. Como se puede evidenciar, las bases estándar han establecido que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta del postor, deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales); asimismo, precisa que, **no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.**
44. Aunado a ello, establece que, con respecto a la presentación del precio de la oferta, establece que se debe adjuntar de forma obligatoria el Anexo N° 6.
45. Debe tenerse presente que las disposiciones antes mencionadas también forman parte de las bases integradas del procedimiento de selección objeto de análisis.
46. De otro lado, si bien la presentación de oferta con la falta de firmas podría ser un supuesto de subsanación, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento, el cual se transcribe a continuación:

De la revisión de los documentos de la propuesta del postor, presenta el Anexo N° 1 (pág. 4), vigencia de poder y DNI de los consorciados (pág. 5-10), Anexo N° 2 (pág. 11), Anexo N° 3 (pág. 12), Anexo N° 4 (pág. 13), Anexo N° 5 (pág. 14-15), con firmas y vistos pegados, como se muestra a continuación:

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Acobamba, 01 de Septiembre de 2023.

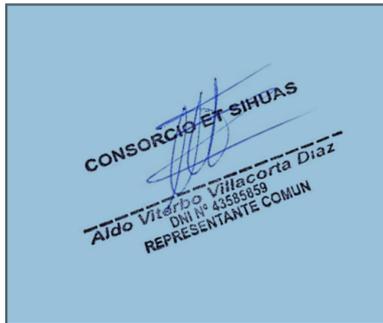
CONSORCIO ET SIHUAS  
Aldo Viterbo Villacorta Diaz  
DNI N° 43585859  
REPRESENTANTE COMUN  
Representante común del consorcio  
ALDO VITERBO VILLACORTA DIAZ  
DNI N° 43585859



Anexo N° 1 (pág. 4)



ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ  
Oficina Registral de HUARAZ



5

Código de Verificación:  
92824337  
Solicitud Nº 2023 - 5181398  
22/08/2023 14:43:48

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO ET SIHUAS  
Aldo Villarbo Villacorta Diaz  
DNI N° 43585859  
REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Acobamba, 01 de Septiembre de 2023.

CONSORCIO ET SIHUAS

*Aldo Viterbo Villacorta Diaz*  
DNI N° 43585859  
REPRESENTANTE COMUN

Representante común del consorcio  
**ALDO VITERBO VILLACORTA DIAZ**  
DNI N° 43585859

CONSORCIO ET SIHUAS  
*Aldo Viterbo Villacorta Diaz*  
DNI N° 43585859  
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 2 (pág. 11)

CONSORCIO ET SIHUAS

*Aldo Viterbo Villacorta Diaz*  
DNI N° 43585859  
REPRESENTANTE COMUN

Representante común del consorcio  
**ALDO VITERBO VILLACORTA DIAZ,**  
DNI N° 43585859

CONSORCIO ET SIHUAS  
*Aldo Viterbo Villacorta Diaz*  
DNI N° 43585859  
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 3 (pág. 12)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario.

- 10 días calendario para el primer entregable
- 45 días calendario para el segundo entregable
- 20 días calendario para el tercer entregable

Acobamba, 01 de Septiembre de 2023.

CONSORCIO ET SIHUAS

Aldo Viterbo Villacorta Diaz  
DNI N° 43585859  
REPRESENTANTE COMUN

Representante común del consorcio  
**ALDO VITERBO VILLACORTA DIAZ,**  
DNI N° 43585859

CONSORCIO ET SIHUAS  
Aldo Viterbo Villacorta Diaz  
DNI N° 43585859  
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 4 (pág. 13)

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en P.J. YUNGAY BARRIO CENTENARIO 189 (2DA CDA DE JR YUNGAY) ANCASH HUARAZ

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

**OBLIGACIONES DE EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. 60%**

- ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- APOORTE DE EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS SIMILARES.
- RESPONSABLE DE MANTENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE SU RNP, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.
- RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE SU RNP DURANTE LA ETAPA DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.
- ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SU EMPRESA.

**OBLIGACIONES DE OBLIGACIONES DE ALDO VITERBO VILLACORTA DIAZ 40%**

- ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- APOORTE DE EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS SIMILARES.
- RESPONSABLE DE MANTENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE SU RNP, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

ESTE  
REDA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR  
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO  
ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONSORCIO ET SIHUAS

Aldo Viterbo Villacorta Diaz  
DNI N° 43585859  
REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 5 (pág. 14-15)



Como se puede evidenciar, las bases estándar han establecido que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta del postor, deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales); asimismo, precisa que, no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

1.2. El numeral 1.8. del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas (pág. 14) señala lo siguiente:

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **setenta y cinco (75) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En este caso, la entidad estableció como único plazo de ejecución el total de 75 días calendarios, sin embargo, el postor CONSORCIO ET SIHUAS, sin consulta alguna al proceso disgregó dicho plazo, contraviniendo la normativa y transgrediendo las bases integradas; por lo que, según el reglamento, no es subsanable.

**Artículo 60. Subsanación de las ofertas**

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

**13**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDA/CS-1

**ANEXO N.º 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2023-MDA/CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario.

- 10 días calendario para el primer entregable
- 45 días calendario para el segundo entregable
- 20 días calendario para el tercer entregable



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



por lo tanto, el postor **CONSORCIO ET SIHUAS** presentó en los folios 4 al 15 firmas y vistos pegados, y alteró el Anexo N° 4 poniendo plazo parcial, algo que no está establecido dentro de las bases integradas; estos hechos, según el Art. 60 del Reglamento, no son subsanables, no cumpliendo con lo establecido en las bases integradas, por lo que su oferta es declarada **NO ADMITIDA**.

## CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección determina si las ofertas técnicas cumplen los Requisitos de Calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

Cabe señalar que, el postor debe acreditar para la Experiencia del Postor en la Especialidad, a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares<sup>1</sup> al objeto de la convocatoria.

Por lo tanto, se procede a realizar la calificación de las ofertas admitidas, obteniendo el siguiente resultado de los postores:

### 2.1. REQUISITOS DE CALIFICACION:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO LOS ANDES
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	Jefe de proyecto	Para Firma de Contrato
	Especialista en hidrológica y Modelamiento	Para Firma de Contrato
	Especialista en Mecánica de suelos y Geotecnia	Para Firma de Contrato
	Especialista en Hidráulica y Estructuras	Para Firma de Contrato
	Especialista en Costos y Presupuestos	Para Firma de Contrato
	Especialista Ambiental	Para Firma de Contrato
	Especialista en Análisis y Evaluación de Riesgos	Para Firma de Contrato
B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	Jefe de proyecto	Para Firma de Contrato
	Especialista en hidrológica y Modelamiento	Para Firma de Contrato
	Especialista en Mecánica de suelos y Geotecnia	Para Firma de Contrato
	Especialista en Hidráulica y Estructuras	Para Firma de Contrato
	Especialista en Costos y Presupuestos	Para Firma de Contrato
	Especialista Ambiental	Para Firma de Contrato
	Especialista en Análisis y Evaluación de Riesgos	Para Firma de Contrato

<sup>1</sup> Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de obras de mejoramiento, creación, instalación, ampliación, construcción, mantenimiento (o combinación de estos) de obras hidráulicas con fines de encauzamiento y/o defensa ribereña y/o riego agrícola.



C	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
C.1	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Para Firma de Contrato
D	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	
D.1	<b>EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b>	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>CALIFICA</b>

**III. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

NOMBRE DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				METODOLOGÍA PROPUESTA		PUNTAJE OFERTA TÉCNICA
	MONTO FACTURADO ACUMULADO	M >= 3 veces el valor referencial: 70 PUNTOS	>= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 60 PUNTOS	M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 50 PUNTOS	Desarrolla la metodología para la consultoría de obra: 30 PUNTOS	No desarrolla la metodología para la consultoría de obra: 00 PUNTOS	
CONSORCIO LOS ANDES	4,773,426.19	CUMPLE			CUMPLE		100

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas, los postores que obtuvieron el puntaje mínimo ochenta (80) acceden a la etapa de evaluación económica

**IV. FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De conformidad con el numeral 83.1 y 83.2 del Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo se evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo del ochenta (80) puntos y luego se procede asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula:

Por lo tanto, se procede a realizar la evaluación económica de los siguientes postores:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO LOS ANDES	S/ 274,913.50	100

**V. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases integradas:

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente formula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$C_1 = [0.80]$$

$$C_2 = [0.20]$$

Donde:  $C_1 + C_2 = 1.00$

Siendo el resultado final, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	POSTOR	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN		PUNTAJE TOTAL (a+b)	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACIÓN 5%
				OFERTA TÉCNICA (a)	OFERTA ECONÓMICA (b)		
				0.70	0.30		
1	CONSORCIO LOS ANDES	100.00	100.00	70	30	100.00	105.00

## VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los integrantes del comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de la oferta, previstos en las bases integradas que los resultados se registran en línea arriba:

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina **Otorgar la Buena Pro** en Aplicación al Art 63° y 64° del reglamento de la ley de contrataciones del estado al postor: **CONSORCIO LOS ANDES**, Con su precio de Oferta, por la suma de **S/ 274,913.50 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Trece con 50/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoria de obra, los integrantes del comité de selección levanta la sesión **Privada**, siendo las 13:00 Horas del mismo día previa redacción, y aprobación del acta de la buena pro.

ROMELL FLORENCIO MIRANDA DEXTRE  
Titular Presidente  
De Comité de Selección

JHOSMAR DREYDIL CONTRERAS JESUS  
Titular Miembro 1  
De Comité Selección

ELENA ROSA ROSAS PRUDENCIO  
Titular Miembro 2  
De Comité de Selección